I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000149 /2009

Cerrillos, 29 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/558/2009; el Memorándum N°1000/034/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/061/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/061/2009, se aprobó el programa denominado **"Apoyo en la Supervisión y en la Evaluación de los Programas de Verano 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 21 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Karla Antonia Torres Valdivia,** cédula de identidad Nº13.454.713-8, para realice la función de supervisión, fiscalización, evaluación de los Programas de Verano año 2009, y Apoyo Administrativo y Logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 07 de enero y hasta el 27 de febrero de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Karla Antonia Torres Valdivia,** la suma total de $360.000.-(trescientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Karla Antonia Torres Valdivia,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000149 /2009

5. las funciones para las que se contrata a doña **Karla Antonia Torres Valdivia,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MINICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, chilena, cédula de identidad Nº13.454.713-8, domiciliada en Martín de Solier Nº4154, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 08 36 y 08-796 10 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/061/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, que aprueba el programa denominado **"APOYO EN LA SUPERVISIÓN Y EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VERANO 2009"**, que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto a la coordinación de los programas de verano que van en beneficio a la comunidad, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** para que realice la función de *Supervisión, Fiscalización, Evaluación de los Programas de Verano año 2009, y apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 07 de Enero y hasta el 27 de Febrero de 2009, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábado, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, de 08:30 a 17:33 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** la suma total de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA
C.I. 13.454.713-8

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV